



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRÉS DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 7 No. 12 C – 23 PISO 8 ED. NEMQUETEBÁ
flia23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veintinueve (29) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
RADICACIÓN: 110013110023-2019-00679-00
CUADERNO: 1 -FÍSICO

En atención al informe secretarial que antecede y la manifestación elevada por las partes, se dispone:

1. Teniendo en cuenta lo manifestado por la parte demandante en el escrito que obra bajo los radicados 36 al 38 del expediente virtual frente al incumplimiento parcial del acuerdo a que llegaron en audiencia de fecha 28 de agosto de 2023; y la respuesta aportada por el demandado, se ordena:

Por lo anteriormente expuesto, y ordena continuar con el trámite del proceso.

2. En consecuencia de lo anterior, para continuar el presente trámite, se procede a **SEÑALAR** la hora de las _____ del día _____ del mes de _____ del año **2024**, para reanudar la audiencia de que trata el art. 392 del Código General del Proceso en concordancia con el art. 372 ibídem.

ADVERTIR a las partes y sus apoderados que, en caso de inasistencia a la diligencia, sin justificación, hará presumir ciertos los hechos susceptibles de confesión en que se fundan las pretensiones o las excepciones, según el caso, y se les impondrán las sanciones establecidas en el núm. 4º del art. 371 ibídem.

PREVENIR a las partes que teniendo en cuenta que el proceso se debe fallar en una sola audiencia, en ella se adelantará la conciliación entre las partes, se recibirán los interrogatorios de las mismas, se practicarán las pruebas decretadas en auto de esta misma fecha, se recibirán los alegatos de conclusión y se proferirá la sentencia respectiva, audiencia que se llevará a cabo, aunque no concurra alguna de las partes o sus apoderados. Y si ninguna de las partes concurriere se dará aplicación al inciso 2º de la regla 4º del art. 372 del C. G del P.

ADVIRTIENDO a los extremos, que se efectuará de manera **VIRTUAL** de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2º de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, a través de la plataforma **LIFESIZE**, para lo cual, con antelación se remitirá al correo de los apoderados el link de acceso a la audiencia.

Comuníquese lo aquí dispuesto a las partes, para los fines legales pertinentes.

NOTIFÍQUESE.



**RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. **009**

HOY: **30 de enero de 2024**

A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LAURA CRISTINA RODRÍGUEZ ROJAS
Secretaria

MTP